



## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2025-1467** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 34, de 19 de febrero de 2025, de Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de febrero de 2025, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones con destino a facilitar el acceso a las instalaciones deportivas municipales en el ejercicio 2025. Expediente SEC/169/2025.*

Apreciados errores, en la entradilla como en el texto del anuncio con referencia CVE-2025-1290, publicado en el BOC número 34, de 19 de febrero de 2025, se procede a la publicación íntegra del mismo, dejando sin efecto el anuncio anterior.

"BDNS (Identif.): 814768.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/814768>)

Ayuntamiento de Camargo (<https://sede.aytocamargo.es>)

Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

Modalidad a).- Ingreso unidad familiar inferior al salario mínimo.

Ingresar la unidad familiar importes inferiores al salario mínimo interprofesional.

Destinarse la ayuda a la adquisición de abono anual en la modalidad familiar de las instalaciones municipales.

Modalidad b).- Discapacidad.

Tener una discapacidad en grado igual o mayor al 33%.

2º.- Las ayudas previstas en el apartado anterior no podrán acumularse en ningún caso, debiendo los interesados en que concurren ambas situaciones optar por alguna de ellas.

3º.- En la modalidad a) el Ayuntamiento concederá exclusivamente una subvención por cada unidad familiar, siendo las de la modalidad b) de carácter personal.

Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento con destino, mediante convocatoria abierta, a la concesión y justificación de ayudas con destino a facilitar el acceso a instalaciones deportivas municipales durante el ejercicio 2025, la cual se enmarca dentro de las previstas en el apartado 1º.1.1.b) del artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo y se aprueba al amparo de lo previsto en el artículo 7.5 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas Municipales.



Bases reguladoras:

La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176, de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía:

El importe total destinado a la presente convocatoria es de 7.000 €. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 165 € por solicitud.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

1º.- El plazo para la presentación de solicitudes se encontrará abierto durante todo el periodo de la convocatoria a contar desde la publicación del extracto de la misma en el BOC.

2º.- Los interesados deberán presentar la solicitud de concesión, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, sito en Plaza Pedro Velarde, nº 13, Muriedas, (Camargo ) acompañando a la misma la documentación exigida en estas bases y el justificante del abono realizado, en su caso.

Igualmente, podrán presentar su solicitud, acompañada de la documentación requerida, por medios telemáticos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Camargo <https://sede.aytocamargo.es/> así como del resto de medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Camargo, 13 de febrero de 2025.

El alcalde-presidente,  
Diego Movellán Lombill".

Santander, 19 de febrero de 2025.

El jefe de Servicio y Artes Gráficas,  
Ángel Rioz Crespo.

2025/1467